

**Plan de Medidas Urgentes de Promoción del Empleo de Personas con Discapacidad
Acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Comité Español de
Representantes de Minusválidos (CERMI) por el que se establece un Plan de Medidas
Urgentes para la Promoción del Empleo de las Personas con Discapacidad.**

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos noventa y siete.

REUNIDOS

De una parte D. Javier Arenas Bocanegra, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Y de otra:

D. Alberto Arbide Mendizábal, Presidente del CERMI.

D. José María Arroyo Zarzosa, Presidente del Consejo General de la ONCE.

D. Inocencio Valdivia Serrano, Secretario General de COCEMFE.

D. Paulino Azúa Berra, Director Gerente de FEAPS.

D. Luis Jesús Cañón Reguera, Presidente de CNSE.

D^a M^a Angeles Figueredo Delgado, Presidenta de FIAPAS.

D^a M^a Teresa Lasala Fernández, Presidenta de ASPACE.

D. Rafael de Lorenzo García, Coordinador Plan del CERMI.

MANIFIESTAN

Que el Gobierno de la Nación tiene como una de sus prioridades básicas en la presente legislatura el fomento del Empleo de las personas con dificultades especiales para su ocupación y de manera muy especial, las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el CERMI son conscientes de la baja tasa de empleo de este colectivo, como se puso de manifiesto en los trabajos de la Comisión Parlamentaria que en 1992 evaluó los 10 años de vigencia de la LISMI, cuyas conclusiones, adoptadas por unanimidad de todas las fuerzas políticas, fijaban como una necesidad imperiosa establecer nuevas medidas de apoyo a la inserción laboral de las personas con discapacidad.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el CERMI consideran que la inserción laboral es la clave de la inserción social y por ello se presentó el pasado mes de noviembre a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, la aprobación del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, uno de cuyos capítulos básicos es el fomento del Empleo. Igualmente se incluyó en su presupuesto para 1997 una primera partida vinculada al citado Plan.

Posteriormente y en el proceso de elaboración del Plan Plurianual de Empleo del Reino de España, se ha incluido dentro del capítulo de nuevas políticas activas de empleo, la elaboración de un Plan de Empleo para personas con discapacidad.

De forma coincidente en el tiempo, se ha producido la negociación de la Reforma del Mercado de Trabajo por parte de CEOE, CC.OO. y U.G.T.; recogiendo en el Acuerdo, resultado de la

misma, referencias expresas y positivas relacionadas con el empleo de las personas con discapacidad, algunas de las cuales estaban contempladas en las propuestas programáticas del CERMI.

Asimismo, en la Ley de Acompañamiento de Presupuestos de 1997, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales incluyó algunas de las propuestas que venían siendo reclamadas por CERMI.

Que en este contexto, el CERMI presentó en diciembre de 1996 al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un Plan de Medidas Urgentes de Fomento del Empleo de Personas con Discapacidad.

Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, consideró compatible asumir medidas urgentes de la citada propuesta de CERMI, con el avance en el desarrollo de otras medidas de carácter más general, iniciándose, una negociación que ha concluido en el presente Acuerdo.

Que este Acuerdo es coherente con las medidas de carácter general contenidas en el Plan de Acción, en el Programa Plurianual de Empleo y con el Acuerdo logrado por los Sindicatos y Empresarios y en definitiva las propuestas que a continuación se desarrollan, son un avance parcial y con un calendario más inmediato, que deberá ser completado en los próximos meses.

Que por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1997, fue aprobado el Plan de Empleo para Personas con Discapacidad, cuyo contenido es objeto de este Acuerdo.

Que los acuerdos que a continuación se incluyen, a los que en el futuro se podrán añadir los correspondientes a otros ámbitos de las Administraciones Públicas, serán desarrollados y convenientemente articulados, en los plazos que en la mayor parte de los casos se fijan, por las Secretarías Generales de Empleo y de Asuntos Sociales.

Que, asimismo, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a consultar al CERMI aquellos aspectos del desarrollo normativo del Acuerdo de CC.OO., U.G.T., CEOE y CEPYME que afectan a las personas con discapacidad.

Que a partir de la firma del presente Acuerdo se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento del mismo formada por el CERMI y las Secretarías Generales de Empleo y Asuntos Sociales.

En virtud de las consideraciones anteriores, se aprueban los siguientes Acuerdos:

I.1.- PARTICIPACION INSTITUCIONAL

Reestructuración del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía

El Gobierno, en el plazo de tres meses, procederá a la reestructuración del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. De acuerdo a lo aprobado en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales de 26 de noviembre de 1996, y tras consulta con el CERMI, se contemplará la participación estable de las Comunidades Autónomas y una mayor presencia del conjunto del movimiento asociativo, con la posible incorporación de los agentes sociales, sindicales y empresariales.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales propondrá a la Junta de Gobierno para su aprobación un "Reglamento de organización y funcionamiento" de los diferentes Organos de Gobierno del Real Patronato.

I.2.- PARTICIPACION INSTITUCIONAL

Creación del Consejo Estatal de Personas con Discapacidad

El Gobierno, a propuesta del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, con la aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, y una vez consultado el CERMI, creará en el plazo de tres meses, el "Consejo Estatal de Personas con Discapacidad" como Organo colegiado intersectorial para promover, coordinar y desarrollar, en cooperación con las demás Administraciones y las organizaciones representativas de personas con discapacidad, una política integral y coherente para las personas con discapacidad.

I.3.- PARTICIPACION INSTITUCIONAL

Participación del CERMI en el Consejo General de Formación Profesional

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales recabará el asesoramiento del CERMI en todas aquellas materias que tengan relación con la Formación Profesional de las personas con discapacidad. Igualmente se compromete a dar traslado de las propuestas del CERMI al Consejo General de Formación Profesional.

I.4.- PARTICIPACION INSTITUCIONAL

Presencia en el Consejo Económico y Social

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al proponer al Gobierno conjuntamente con el Ministerio de Economía y Hacienda el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social, tendrá en cuenta la conveniencia de contar con un experto con especial preparación y experiencia en el ámbito socioeconómico y laboral de las personas con discapacidad, recabando, a tales efectos, la opinión del CERMI.

I.5.- PARTICIPACION INSTITUCIONAL

Acuerdos con Gobiernos Autonómicos

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales considera positiva esta propuesta y se compromete a trasladarla a todas las Comunidades Autónomas a través de las Conferencias Sectoriales de Asuntos Laborales y de Asuntos Sociales, en la primera convocatoria que tenga lugar de cada una de ellas.

I.6.- PARTICIPACION INSTITUCIONAL

Pacto Local por el empleo de trabajadores discapacitados

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales valora positivamente la iniciativa del acuerdo CERMI-FEMP, en tanto que permita el desarrollo de acciones en favor del empleo de personas discapacitadas en el ámbito municipal y así se le ha trasladado a la FEMP, que a lo largo de la negociación del presente acuerdo ha manifestado su disposición favorable.

Igualmente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, recogiendo el interés del Programa MUNICIPAL, propondrá a la FEMP que establezca una negociación con CERMI en relación con el posible desarrollo del mismo.